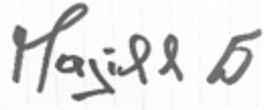


INFORME SECRETARIAL. Manizales, 10 de agosto de 2022. Paso a despacho del señor Juez informando que el demandado allegó escrito solicitando se aclare a la Secretaría de Educación y Cultura Departamental Tolima si según el auto del 16 de septiembre de 2020 se deben realizar incrementos de la cuota alimentaria teniendo en cuenta el IPC o el Incremento del Salario Mínimo. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2004-00726

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: JUAN SEBASTIÁN RUBIO ARIAS
Demandado: EDWAR ANDREY RUBIO OROZCO
C.C. 75.092.326
Radicado: 2004-00726

Se agrega al expediente para que allí obre el memorial presentado por la parte demandada el 5 de agosto de 2022.

Solicita el demandado se aclare a la Secretaría de Educación y Cultura Departamental Tolima, si teniendo en cuenta el auto de fecha 16 de septiembre de 2020, al incremento de la cuota alimentaria se le debe aplicar el del IPC o el Incremento del Salario Mínimo.

Conforme con lo anterior, por ser procedente la solicitud elevada por el señor Edwar Felipe Rubio Orozco, se dispondrá oficiar a la Secretaría de Educación y Cultura Departamental Tolima, indicando que conforme al acuerdo celebrado por el demandado con Juan Sebastián Rubio Arias y aprobado por el despacho, el incremento anual que se debe aplicar a la cuota alimentaria es según el **IPC**.

Por secretaría, líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2544db0b281ece9efcc3e89360f04c59b24299532b7684602491998db32b2a45**

Documento generado en 10/08/2022 04:22:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>